

Expediente: **382/25-A7**

Carátula: **MOLINA LAURA DEL CARMEN C/ NOBEN S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **06/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242006101 - *MOLINA, Laura Del Carmen-ACTOR*

90000000000 - *NOBEN S.R.L., -DEMANDADO*

90000000000 - *GUAYAL S A C I I F Y A, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 382/25-A7



H105015992436

JUICIO: MOLINA LAURA DEL CARMEN c/ NOBEN S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE N° 382/25-A7 - Juzgado del Trabajo VI nom.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

1) Se hace constar que en el día de la fecha se llevó a cabo la audiencia prevista en el art. 69 del CPL, oportunidad en la que se admitió íntegramente la prueba informativa ofrecida por la parte accionante.

2) En consecuencia, a los fines de la producción del presente medio probatorio, se dispuso librar oficio al Escribanía N° 115 perteneciente al escribano público Juan Roberto Robles conforme fuera solicitado, el que deberá contestarse en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 último párrafo del CPCC, supletorio, que deberá transcribirse.

Asimismo, hago constar que los oficios aquí ordenados revisten carácter de urgente en los términos del artículo 12 del CPL, y que por tratarse de un medio probatorio ofrecido por la parte accionante, tramitarán libre de derechos y formularios (conf. art. 13 CPL).

3) A los fines de la confección del oficio a dicha escribanía, acompañe la parte interesada copia digitalizada de la instrumental pertinente que pretende que se autentique. **Se autoriza a su diligenciamiento del presente oficio al letrado Martín Palacios y/o la persona que este designe.-** BME 382/25-A7

Actuación firmada en fecha 05/12/2025

Certificado digital:

CN=BERGAMIN Marta Ethel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222636901

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.